

TRÁMITE NUMERO: 17007



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
BAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. BAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34162
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/11/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	36
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIAL:	NOTARIA PRIMERA /CUENCA /14/11/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANDATO PAREDES COMPAÑIA LIMITADA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "MANDATO PAREDES COMPAÑIA LIMITADA" ANTES "MANDATO PAREDES E HUOS CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 176, EL 27/JULIO/1989.

CUALQUIER ENMIENDAS, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE BAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, 21 (VEINTE Y UNO) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019

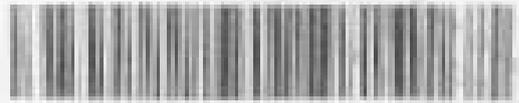
ASO. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES - REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
(SUBROGANTE)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO, FRENOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Factura: 601-200-000092235



20190101001P06201

NOTARÍA EDGAR FRANCISCO DEVALDES SUÁREZ

NOTARÍA PRIMERA DEL DISTRITO QUITA

EXTRACTO

Número:							
AÑO DE EMISIÓN:							
MÉTODO DE EMISIÓN:							
FECHA DE OTORGAMIENTO:							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Personas	Nombre/Razón social	Tipo de otorgante	Documento de identidad	Nº de identificación	Nacionalidad	Estado	Forma que se representó
Señor	ABRIL ALFREDO VILCHES PELAYO	FOR SU PROPIO INTERÉS	CELESTA	100000000	ECUATORIANA	CEDENTE	
Señor	JUAN VERA LÓPEZ COTACOMA	FOR SU PROPIO INTERÉS	CELESTA	100000000	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Personas	Nombre/Razón social	Tipo de otorgante	Documento de identidad	Nº de identificación	Nacionalidad	Estado	Forma que se representó
Señor	ABRIL DONALDO COTACOMA	FOR SU PROPIO INTERÉS	CELESTA	100000000	ECUATORIANA	CELESTARIO	
Señor	ABRIL DONALDO COTACOMA	REPRESENTANDO A	CELESTA	100000000	ECUATORIANA	CELESTARIO	SEÑOR DONALDO VERA LÓPEZ
DESCRIPCIÓN							
Personas	Estado		Personas				
Señor	CELESTA		ECUATORIANO				
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO							
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO							


 NOTARIO EDGAR FRANCISCO DEVALDES SUÁREZ
 NOTARÍA PRIMERA DEL DISTRITO QUITA



ESCRITURA No.

2019-01-01-001-P06281

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES DE:

OTORGADO POR:

VICENTE FELIPE PAREDES ALVAREZ Y LORENA CATALINA

VIDAL VIDAL

A FAVOR DE:

ANA GABRIELA PAREDES VIDAL Y MARIA SOL PAREDES

VIDAL

CUANTIA: \$7.000,00

**** MT ****

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE, ante mí, DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA, comparecen con plena capacidad, libertad y



conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte los cónyuges **VICENTE FELIPE PAREDES ALVAREZ Y LORENA CATALINA VIDAL VIDAL**, con cédulas de ciudadanía números **0102061288** y **0102125432**, en su orden, de ocupación corredor y comerciante, con número de teléfono **0995518844**, con domicilio en la calle **Juan Jaramillo 4-81**, correo electrónico **mandatoparedes@gmail.com** en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte las señoritas **ANA GABRIELA PAREDES VIDAL**, con cédula de ciudadanía número **0104369640**, de estado civil soltera, por sus propios derechos y en calidad de apoderada de **MARIA SOL PAREDES VIDAL**, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número **0104369832**, según consta del poder que se inserta como documento habilitante, de ocupación comerciante, con número de teléfono **0992588895**, con domicilio en la calle **Juan Jaramillo 4-81**, correo electrónico **mandatoparedes@gmail.com** a quienes en lo posterior se denominarán **CESIONARIAS**.- Los

comparecientes ... declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, egrego a esta escritura como documentos habilitantes.- Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el repertorio de escrituras públicas a su cargo dignese agregar una que contenga una transferencia de participaciones de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparecen a otorgar la presente escritura los cónyuges **VICENTE FELIPE PAREDES ALVAREZ Y LORENA**



CATALINA VIDAL VIDAL, con cédulas de ciudadanía números 0102061298 y 0102125432, en su orden, en calidad de cedentes, y por otra parte las señoritas ANA GABRIELA PAREDES VIDAL, con cédula de ciudadanía número 0104389640, de estado civil soltera, por sus propios derechos y en calidad de apoderada de MARIA SOL PAREDES VIDAL, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número 0104389632, según consta del poder que se inserta como documento habilitante, en calidad de cesionarias, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) Mediante escritura pública otorgada en el Cantón Cuenca, provincia del Azuay, en fecha diez y siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ante el señor Notario Quinto del cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el veinte y siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número ciento sesenta y ocho, se constituyó la **COMPAÑÍA "MANDATO**

PAREDES E HIJOS CIA. LTDA.", B) Mediante escritura pública de transferencia de participaciones, otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Cuenca, el trece de agosto de mil novecientos noventa y seis, consta la transferencia de participaciones otorgada por el señor Pablo Paredes y otros a favor del señor Felipe Paredes Alvarez, C) Mediante escritura pública de transferencia de participaciones, otorgada en la Notaría Segunda del cantón Cuenca, el dieciséis de mayo de dos mil ocho, se realizó la transferencia de participaciones de la compañía "Mandato Paredes e Hijos Cia. Ltda." otorgada por los cónyuges Vicente Felipe Paredes Alvarez y Lorena Catalina Vidal Vidal a favor del señor David Alberto Paredes Alvarez, de ocho participaciones de un dólar cada una, pasando la mencionada compañía a estar integrada por dos socios, transferencia que fue anotada al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía "Mandato Paredes e Hijos Cia. Ltda.", en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca con fecha veinte y dos de mayo del dos mil ocho, D) Mediante escritura



pública de reactivación de la compañía, cambio de denominación, ampliación de objeto social; y, aumento de capital social, otorgada en la Notaría Quinta, del Cantón Cuenca, el tres de septiembre de dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos setenta y ocho, el veinte y tres de enero del dos mil nueve, se cambia la denominación de la COMPAÑÍA a "MANDATO PAREDES CIA. LTDA", se aumenta el capital a diez mil dólares americanos dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una; quedando nueve mil novecientos noventa y dos participaciones para Vicente Felipe Paredes Alvarez; y, ocho participaciones para David Alberto Paredes Alvarez. E) Mediante escritura pública de transferencia de participaciones otorgada ante el Notario Octavo de este cantón, con fecha veinte y dos de junio del dos mil dieciocho, inscrita con el número 124 el trece de julio de dos mil diez y ocho, en el Registro Mercantil de Cuenca, los cónyuges Vicente Felipe Paredes Alvarez y Lorena Catalina Vidal Vidal, transfieren dos mil novecientos noventa y dos

participaciones y David Alberto Paredes Alvarez,
transfiere ocho participaciones, a favor de María Sol
Paredes Vidal, dando un total de tres mil
participaciones de un dólar cada una.- La Junta
Universal extraordinaria de Socios de la Compañía
Mandato Paredes Cia. Ltda., reunida en fecha cinco de
noviembre de dos mil diecinueve, tal y como consta del
acta y certificado que se adjuntan a la presente como
documentos habilitantes, resolvió por unanimidad del
capital social, autorizar al socio señor VICENTE FELIPE
PAREDES ALVAREZ, la transferencia de la totalidad de
sus participaciones esto es de SIETE MIL
PARTICIPACIONES del valor de un dólar de los
Estados Unidos de América cada una, de las que como
socio posee en la compañía "MANDATO PAREDES CIA.
LTDA.", a favor de las señoritas MARIA SOL PAREDES
VIDAL, tres mil participaciones del valor de un dólar
cada una y a favor de ANA GABRIELA PAREDES
VIDAL, cuatro mil participaciones del valor de un dólar
cada una, conforme consta en el acta de junta



General Extraordinaria de socios que se
acompaña como habilitante.- TERCERA.- OBJETO.-

Mediante el presente instrumento, de conformidad
con lo que establece el artículo ciento trece de la
Ley de Compañías, los cedentes VICENTE FELIPE
PAREDES ALVAREZ Y LORENA CATALINA VIDAL
VIDAL, proceden a ceder y transferir la totalidad
de sus participaciones equivalentes a siete mil
participaciones por el valor de un dólar de los
Estados Unidos de América, que las tiene en la
compañía "MANDATO PAREDES CIA. LTDA.," a favor
de las señoras MARIA SOL PAREDES VIDAL, tres mil
participaciones del valor de un dólar cada una y a favor
de ANA GABRIELA PAREDES VIDAL, cuatro mil
participaciones del valor de un dólar cada una,
debiendo inscribirse ésta transferencia en el libro
correspondiente de la compañía, quedando las
participaciones de la siguiente manera: MARIA SOL
PAREDES VIDAL con un total de seis mil
participaciones, del valor de un dólar cada una, y ANA

GABRIELA PAREDES VIDAL, con cuatro mil participaciones del valor de un dólar cada una, dando un total de DIEZ MIL PARTICIPACIONES.- CUARTA.- PRECIO.- El precio que se cancela por esta transferencia es de SIETE MIL DOLARES que los cedentes declaran tenerlo recibido a satisfacción.- QUINTA.- ACEPTACION.- La señora ANA GABRIELA PAREDES VIDAL, por sus propios derechos y en calidad de apoderada de MARIA SOL PAREDES VIDAL, acepta la transferencia de participaciones constante en éste contrato, quedando facultada para obtener las marginaciones establecidas al respecto en la ley de Compañías. SEXTA.- Usted, Señor Notario se dignará insertar los demás cláusulas de rigor que miran a la plena validez de la escritura pública a celebrarse. Atentamente f) DR. EMILIO PUGA MALDONADO. ABOGADO. MATRICULA NÚMERO 1026 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se



observaron los preceptos legales que el caso requiere.- A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL

EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA

CERTIFICADO EMPRESA MANDATO PAREDES CIA LTDA

De conformidad con lo que prescribe el Artículo 113 inciso segundo de la Ley de Compañías vigente, yo Vicente Felipe Paredes Álvarez, con cédula de identidad No. 0102061298, en calidad de Gerente de la Compañía "MANDATO PAREDES COMPAÑÍA LIMITADA," Certifico que en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, de fecha 02 de noviembre de 2019, se resolvió por unanimidad del capital social autorizar al Sr. Vicente Felipe Paredes Álvarez, para que transfiera un total de tres mil participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00) a favor de la señora, María Sol Paredes Vidal y también para que transfiera un total de cuatro mil participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD-1,00) a favor de la señora, Ana Gabriela Paredes Vidal.

Cuenca, 14 de noviembre de 2019.



EL GERENTE

Vicente Felipe Paredes Álvarez
C.C. 0102061298



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA MANDATO PAREDES CIA LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los 05 días del mes de noviembre del dos mil diecinueve a las 17:00 en el local de la compañía MANDATO PAREDES CIA LTDA., ubicado en las calles Juan Jaramillo 4-51 y Mariano Cueva de la ciudad de Cuenca, se reúnen los socios de la compañía: Sr. Vicente Felipe Paredes Álvarez, actúa como representante de la socia Srta. María Sol Paredes Vidal el Sr. Vicente Felipe Paredes Álvarez, el mismo que presenta copia del Poder General en donde se corrobora en el literal U) la comparecencia con voz y voto en la reuniones, asambleas ordinarias y extraordinarias como socio de la compañía. Actúa como secretaria designada por la Junta la Sra. Cpa. Nancy Valdez. Al amparo de lo previsto en el Art. 238 de la codificación de la Ley de Compañías vigente los presentes acuerdan constituirse en sesión de Junta Universal Extraordinaria para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Estudiar y analizar la transferencia de tres mil participaciones del Sr. Vicente Felipe Paredes Álvarez a favor de María Sol Paredes Vidal; y de cuatro mil participaciones del Sr. Vicente Felipe Paredes Álvarez a favor de Ana Gabriela Paredes Vidal.

Se pasa a conocer y tratar el siguiente orden del día:

Autorización para la transferencia de participaciones.- El Sr. Vicente Felipe Paredes Álvarez expone su propósito de transferir tres mil participaciones de un dólar cada una que tiene en la compañía favor de María Sol Paredes Vidal, y transferir cuatro mil participaciones de un dólar cada una que tiene en la compañía a favor de Ana Gabriela Paredes Vidal.

Una vez tratado el único orden del día, se procede a un receso para la elaboración del acta, una vez reiniciada la sesión se da lectura al acta, la misma que es aprobada sin observaciones.

Para constancia de lo actuado firman los accionistas conjuntamente con la secretaria. Se levanta la sesión a las 18:00.


Sr. Vicente Felipe Paredes
Socio


Srta. María Sol Paredes
Socia
Representa por: Sr. Vicente F. Paredes


Sra. Cpa. Nancy Valdez
Secretaria de la Junta.





Factura: 001-100-00082723



20190101011P00678

NOTARIO(A) SUPLENTE ELIANA ISABEL ENCALADA CORONEL

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

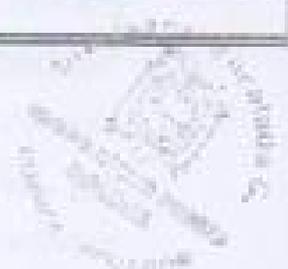
Número de:		20190101011P00678					
ACTO CONTRATADO							
PROCESO EJECUTIVO, RENOVACIÓN DE CÉDULA							
Fecha de otorgamiento:		17 DE ENERO DEL AÑO 2019					
DEBERES							
CONTRATACION							
Nombre	Identificación	Tipo de contrato	Instrumento otorgado	No. Instrumento	Procedencia	Café	Presencia del otorgante
Nombre	PARQUE VIAL SANTA EL	POR SUS SERVICIOS JURÍDICOS	CÉDULA	019000000	ECUATORIANA	MANABITA	
A FAVOR DE							
Nombre	Identificación	Identificación	Instrumento otorgado	No. Instrumento	Procedencia	Café	Presencia del otorgante
Nombre	PARQUE VIAL ANA SABELLA	POR SUS SERVICIOS JURÍDICOS	CÉDULA	019000000	ECUATORIANA	MANABITA	
CONDICIONES							
PREVIA		CANTON		DISTRITO		PARQUE	
ACTIVO		CANTON		DISTRITO		PARQUE	
RESERVA DE DERECHOS							
OTRAS OBSERVACIONES							
Ejemplar del Acto Contratado		RESERVADO					

Isabel Encalada Coronel

NOTARIO(A) SUPLENTE ELIANA ISABEL ENCALADA CORONEL

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA

AP. 019000000 (1/17/19)



No. ESCRITURA: 20190101011P00 675

ESCRITURA DE PODER GENERAL

OTORGA: MARÍA SOL PAREDES VIDAL

A FAVOR DE: ANA GABRIELA PAREDES VIDAL

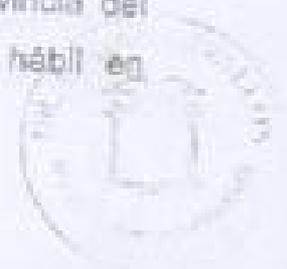
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

CB



En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE ante mí, Doctora Ellana Isabel Encalada Coronel, Notaria Décimo Primera Suplente del cantón Cuenca, según acción de personal número 0103-2019-UTHA-PAS, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, la señorita MARÍA SOL PAREDES VIDAL por sus propios y personales derechos.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltera, domiciliada en la calle Moscú y Londres de la parroquia Machángara del cantón Cuenca, provincia del Azuay, teléfono celular número 0984880396, hábil en

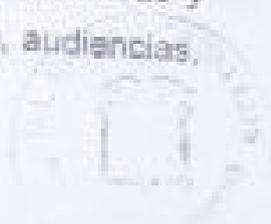


derechos para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertida la compareciente por mí la Notaria Suplente de los efectos y resultados de esta escritura, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta - SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL** de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señorita **MARÍA SOL PAREDES VIDAL**, portadora de la cédula de ciudadanía número 0104369632, quien comparece por sus propios derechos, manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, capaz ante la ley. SEGUNDA: OBJETO.- La compareciente mediante este instrumento, expone que confiere **PODER GENERAL**, Generalísimo, amplio y suficiente cuanto a derecho se requiere a favor de la señorita **ANA GABRIELA PAREDES VIDAL**, portadora de la cédula de ciudadanía número 0104369640, para que a su nombre y en representación de sus derechos y haciendo sus veces y con todas las

facultades legales del caso, proceda a: A) administrar todos sus bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros; B) adquirir en lo posterior, a cualquier título legal toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones y papales fiduciarios; casas, terrenos, edificios, pagar su precio, lo pague y suscriba escrituras de compra que deberán ser hechas a nombre y a favor de la poderdante y que la apoderada deberá firmarlas y luego inscribirlas en el Registro correspondiente; C) compre, venda, done o reciba en donación, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonios familiares, hipotecas, prohibiciones de enajenar y otras, realice escrituras de Partición Judicial o Extrajudicial, Adjudicaciones, Aclaratorias, Aceptaciones, Resciliaciones, Ratificaciones, Posesiones Efectivas, o Promesas de compraventa; D) suscriba contratos de arrendamientos, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos, realice desahucios, lanzamientos o terminación de dichos contratos; E) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, de cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; F) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeude, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; G) abra o cierre cuentas corrientes o de ahorros;

certificados de depósito a plazo fijo en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y créditos en el Ecuador o cualquiera otra institución financiera pública o privada del país y las administre; H) de existir cuentas anteriores en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito u otra institución pública o privada, retire dinero, total o parcialmente, deposite, ya sea retirando o depositando dineros; para que solicite cualquier clase de préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultada para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de la mandante, pudiendo firmar todos los documentos que se requiera inclusive las escrituras; I) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S. o ante el B.I.E.S.S., encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, y con este fin pueda realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la resolución de asuntos que competa a la mandante; J) efectúe ante bancos, mutualistas, asociaciones de crédito, cooperativas o cualquier otra institución pública o privada todos los trámites que se requieran para la solicitud de créditos; K) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagares y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; L) intervenga en

cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; M) celebre toda clase de contratos incluido los de compra venta, con arreglo a las leyes ecuatorianas; N) Recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; O) en caso de inmuebles de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhieran al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; P) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de la poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para este efecto. Q) Para que pueda acercarse al Servicio de Rentas Internas y proceda a realizar cualquier trámite en el mismo, incluyendo obtener claves, realizar declaraciones de cualquier tipo, presentar documentos, firmar documentos, y en fin cuanto trámite o contrato se requiera para representar a la parte mandante en dicha Institución Pública; R) para que lo represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas y tercerías, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias.



centros de arbitraje y mediación, llegar a acuerdos transaccionales, transigir, desistir, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos, continuando el o los juicios hasta la conclusión de los mismos en cualquier instancia que llegare a tener dichos juicios, inclusive interponga los recursos que la Ley permite como el de casación o cualquier otro, así como para que intervenga en los juicios de sucesión y partición, posesión efectiva; y, en general pueda representarlo ante cualquier persona natural o jurídica, así como autoridades administrativas o judiciales creadas o reconocidas por las leyes ecuatorianas, inclusive presentar denuncias y querrelas penales ante cualquier Juez Penal, Fiscal y hasta coadyuvar con el Ministerio Público, constituirse en parte civil y otorgar perdones, para lo cual se confiere todas las facultades para las cuales la Ley exija poder o cláusula especial; S) para comparecer en nombre y por cuenta de la mandante ante cualquier persona particular o Autoridad administrativa, civil, judicial, tribunal, juez, fiscal, policía nacional o municipal, Servicio de Rentas Internas S.R.I., municipios, prefecturas, gobernaciones, bancos, etc. y realizar toda gestión acto trámite o contrato que competa a la mandante; T) Para que la mandataria retire correspondencias de la poderdante, cartas y paquetes certificados de las oficinas de correos, abra las cartas, telegramas o faxes que le sean dirigidos y firme recibos a su nombre; para rendir y pedir que le rinda

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN DE GUAYACÁN
PROCURADOR JUDICIAL DE GUAYACÁN

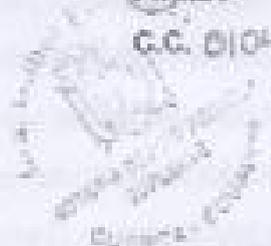
cuentas dando su aprobación u observándolas o realizando las impugnaciones pertinentes si así lo juzga conveniente, debiendo en su caso otorgar finiquitos o recibos correspondientes. U) Para que comparezca con voz y voto a las reuniones, asambleas ordinarias y extraordinarias como socio de la Compañía Limitada Mandato Paredes, en esta ciudad de Guayaquil y realice y firme cualquier trámite. V) Para la ejecución de este poder la mandataria podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a la mandante en todo trámite, ante las autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en las respectivas normas del Código Orgánico General de Procesos y más leyes vigentes, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a favor de un Abogado con fines de procuración judicial, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga en su ejecución a cumplir con las disposiciones constantes en el Código Orgánico General de Procesos y más leyes vigentes. **CLÁUSULA TERCERA:**
CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es **INDETERMINADA.** Usted Señor Notario, se dignará

NOTARIO

agregar las demás cláusulas de estilo y rigor, para la plena validez de la presente escritura pública. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Marco León Delgado Abogado profesional con matrícula número cuatrocientos noventa y seis del Colegio de Abogados del Azuay.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue por mí, la Notaria Suplente a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



FIRMA
C.C. 0104369632



Se otorgó esta en fe de ella confiro esta copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Guenca el día de su celebración




DRA. ELIANA ISABEL ENCALADA CORONEL
NOTARIA DECIMO PRIMERA SUPLENTE DEL CANTÓN
GUENCA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104389432

Nombre del ciudadano: PAREDES VIDAL MARIA SOL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/VUENCA/SUORE

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registro

Fecha de Matrimonio: No Registro

Nombre del padre: PAREDES ALVAREZ VICENTE FELIPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombre de la madre: VIDAL VIDAL LORENA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE JULIO DE 2017

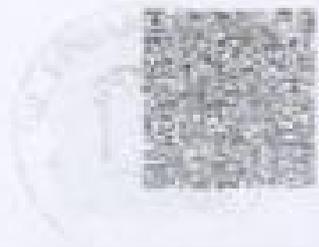
Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2018

Emisor: JUAN BAUTISTA SANCHEZ VILLALBA - AZUAY/CUICANAY TI - AZUAY - CUBACA



Luz María Vidal B
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración



CANTÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 MINISTERIO DE SALUD
 MINISTERIO DE INTERIORES

NOMBRE: [Faded]
 DNI: [Faded]
 FECHA DE EMISIÓN: [Faded]
 VIGENCIA: [Faded]




MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Handwritten signature





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104309645

Nombres del ciudadano: PAREDES VIDAL ANA GABRIELA

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR AZUAY CUENCA SUCRE

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PAREDES ALVAREZ VICENTE FELIPE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VIDAL VIDAL LORENA CATALINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información emitida a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2018

SENAO DE VILLOS GUAYLA EDGAR FRANCISCO - AZUAY CUENCAART 1 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 106-076-07343



106-076-07343

Luis Vicente Testa O

Director General de Registro Civil, Identificación y Catastración
Presidencia: Firmado digitalmente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR



FECHA DE
NACIMIENTO
15/05/1985
NOMBRE COMPLETO
MORALES VERA
ANA CARMELO

TIPO DE IDENTIFICACION
EQUATORIANA
CUBIERTA
BIOMETRICA

SECTOR DE IDENTIFICACION
1980-09-09
MOTIVACION PARA EMISIÓN
RENOVACIÓN
ESTADO DEL BIENESTAR

000439964-0

ESTADO
BIENESTAR

TIPO DE IDENTIFICACION
BIOMETRICA

FECHA Y HORARIO DE EMISIÓN
15/05/2015 10:00:00

FECHA Y HORARIO DE VIGENCIA
15/05/2015 10:00:00

FECHA Y HORARIO DE EXPIRACIÓN
15/05/2015 10:00:00

FECHA Y HORARIO DE CADUCIDAD
15/05/2015 10:00:00

FECHA Y HORARIO DE EMISIÓN
15/05/2015 10:00:00

ESTADO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102091288

Nombres del ciudadano: PAREDES-ALVAREZ VICENTE FELIPE

Condición del ciudadano: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/QUENCA/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CORRED B-ENES RAICES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VIDAL VIDAL LÓRENA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 4 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: PAREDES PACHECO JOSE M

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVAREZ GUTIERREZ ELVA ORFELINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2014

Emisor: CEVALLOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY/QUENCA/NT 1 - AZUAY - QUENCA

Nº de certificado: 190-278-45537



190-278-45537

Luis María Tassi G

Emisor: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración
 Documento firmado digitalmente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102125432

Nombres del ciudadano: VIDAL VIDAL LORENA CATALINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VICENTE FELIPE PAREDES ALVAREZ

Fecha de Matrimonio: 4 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: GERARDO VIDAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FANNY ALICIA VIDAL ANDRADE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE MAYO DE 2008

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 14 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: DEVALDOS GUALPA EDGAR FRANCISCO - AZUAY-CUENCA/NT 1 - AZUAY - CUENCA



Nº de certificado: 106-278-68873



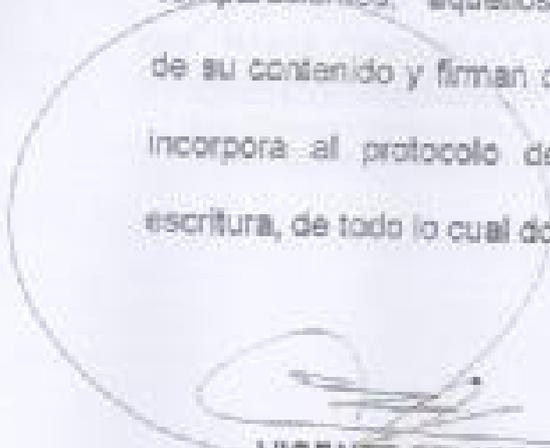
106-278-68873

Lt. Vicente Telara G.

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastración
Documento firmado electrónicamente



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.
Leída que les fue por mí, el Notario, a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de este Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe. -



[Handwritten signature]

VICENTE FELIPE PAREDES ALVAREZ

C.C. 0102061298001

[Handwritten signature]

LOREÑA CATALINA VIDAL VIDAL

C.C. 010212543-2

[Handwritten signature]

ANA GABRIELA PAREDES VIDAL

C.C. 0104369540



[Handwritten signature]
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

